Martes 24 de enero de 1843. Número 10.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 56. GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del actual se me comunica la real orden que sigue.

El Sr. Ministro de Estado con fecha 10 del actual dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. = El Consul de España en Bayona con fecha 1.° del actual me dice lo que copio.

Si en todas circunstancias se exige como condicion precisa que los viageros vayan provistos del correspondiente pasaporte para identificar sus personas y poder reclamar proteccion de las autoridades, parece tambien natural que aquellos documentos esten tambien estendidos con todas las individualidades necesarias, y principalmente en tiempos en que las mismas autoridades tienen precision de egercer una vigilancia activa á la par que discreta.

Varios son los que vienen á este reino llevando incluidos en sus pasaportes, uno ó mas individuos, uno ó mas criados, sin espresarse en ellos la menor designacion de sus personas, y en semejantes casos no pocas veces nos vemos los agentes del Gobierno de S. M. en dudosa perplejidad.

Los abusos que á la sombra de la falta de formalidad en documentos semejantes pueden cometerse son tan obvios que escuso señalarlos á V. E., y solo me tomaré la libertad de suplicarle se sirva adoptar las medidas que en su superior ilustracion considere oportunas, para que se espidan las órdenes mas espresivas á fin de que por las autoridades no se den pasaportes colectivos sin especificar circunstanciadamente al dorso de los mismos los nombres y señas personales de los que se incluyen, con lo cual se evitarán, al menos en gran parte, los graves inconvenientes que denuncio.

Y al trasladar á V. E. la preinserta comunicacion, el Regente del reino me manda decirle: que considera muy fundadas las observaciones del Cónsul, y que por lo tanto signifique á V. E. es la voluntad de S. A. que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes y disposiciones necesarias para evitar los abusos á que da lugar la espedicion de pasaportes colectivos con destino á paises estrangeros: sirviéndose V. E. darme conocimiento de las que adoptare á fin de trasladarlas á las legaciones y consulados de S. M.

De orden de S. A. el Regente del reino, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que teniendo presentes las fundadas observaciones del Consul de Bayona, cuide de que en la espedicion de pasaportes para el estrangero se observe lo que aquel propone y está prevenido en diferentes órdenes anteriores.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 21 de enero de 1843.= José Becerra.

Número 57. IDEM.

Por el Juzgado de primera instancia de Ribadavia con fecha 16 del actual se me dice lo siguiente:

Habiendo desaparecido en la iglesia parroquial de San Juan de esta villa el copon de plata que habia con las sagradas formas en el sagrario de la misma y sobre que me hallo instruyendo causa, cuyo valor se asegura es de veinte á veinte y cinco duros, se servirá V. S. ordenar se inserte en el Boletin oficial de esta provincia por si se descubriese dicha alhaja y el autor del hurto.

Lo que se publica para los fines que espresa la insercion. Orense 21 de enero de 1843.= José Becerra.

Número 58. DIPUTACION PROVINCIAL.

En el artículo 13 de la instruccion de 18 de octubre último inserta en el Boletin n.º 126, se previno á los Ayuntamientos remitieran en 1.º del corriente las obligaciones referentes á los arriendos del arbitrio impuesto sobre los consumos de cueros y carnes; y como muchos de aquellos no hayan cumplido con lo que en el citado artículo se manda, deberán dirigir las mencionadas obligaciones á esta Corporacion en todo el mes actual, previniendo á los arrendatarios se presenten en la Contaduría de la carretera ó persona en su nombre para recoger la instruccion y recudimiento que marca el orden de recaudacion del mencionado arbitrio. Orense 21 de enero de 1843. = E. P. *Manuel Martinez.* = P. A. D. D., *Domingo Antonio Merelles.*

Número 59. INTENDENCIA.

Habiendo trasladado á la Excma. Diputacion provincial la orden de S. A. el Regente del reino de 24 de octubre último, inserta en el Boletin del 5 de noviembre n.º 132, en la que entre otras medidas, para hacer un ensayo de cobranza de contribuciones por medio de agentes de Hacienda, prevenia que las Diputaciones provinciales anticipasen el señalamiento de los cupos de cada pueblo por la de paja y utensilios, me dice dicha Corporacion en 17 del que corre lo siguiente:

Esta Corporacion se ha enterado del de V. S., referente á que para cumplir con la real orden de 24 de octubre último era indispensable el reparto ó señalamiento de cupos con que cada Ayuntamiento debia contribuir en el corriente año por la imposicion de paja y utensilio. Esta contribucion se mira hace muchos años por los pueblos de la provincia como una de las de cuota fija, y aunque se notan algunos agravios serian mayores y se daria lugar á infinidad de reclamaciones si se emprendiese una nueva distribucion por falta de datos exactos para una nueva derrama; y por lo mismo acordó no se hiciese novedad por ahora en la referida contribucion, y continuasen los pueblos con la misma cuota que pagaron el año último.

En su consecuencia se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Orense 21 de enero de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 60.

Comision de liquidacion y clasificacion de atrasos de la provincia de Orense.

El señor Intendente con fecha 17 del actual transcribe á esta Comision la orden de S. A. el Regente del reino de 2 del actual, que le fue comunicada con fecha del 7 por la Direccion general de Rentas unidas, cuyo tenor es el siguiente:

Enterado S. A. el Regente del reino del espediente promovido acerca de las esposiciones hechas por la Diputacion provincial y varios Ayuntamientos de la provincia de Orense, sobre que se declare que no son responsables de la admision que hicieron las oficinas de Rentas de aquella provincia para pago de la contribucion estraordinaria de guerra de los créditos procedentes de una certificacion espedida por dicha Diputacion provincial á favor de D. Francisco Cancela, comandante que fue del batallon de Milicia nacional movilizada, por la cantidad de ochenta y seis mil trescientos once rs.; y conformándose S. A. con lo espuesto por el Asesor de esta Superintendencia, se ha servido resolver:

1.º Que por las oficinas de los ramos de la Hacienda civil y militar, puestas de acuerdo, se proceda ante todas cosas formalizar el crédito de Cancela, examinando su legitimidad, y viendo si en justicia puede ser reducido á la condicion de los de suministros transferibles y admisibles en pago de la contribucion estraordinaria con arreglo á las instrucciones vigentes.

2.º Que si no resultare legítimo ó admisible por no poder formalizarse dicho crédito, habrán de reponer su importe en las arcas públicas los gefes de la Hacienda civil de la provincia de Orense que aparezcan responsables de los hechos de haberle declarado admisible, haber autorizado su transferencia y subdivision, y haberse hecho cargo formal de él por las cartas de pago espedidas sin calidad de provisionales á favor de los contribuyentes.

Y 3.º Que solo en caso de no poderse realizar el reintegro á costa de dichos empleados por insolvencia manifiesta despues de agotados los legítimos medios de apremio, habrán de responder los pueblos interesados de las consecuencias del vicioso pago de que se trata, reponiendo su importe en metálico ó papel corriente admisible, sin perjuicio del derecho que pueda asistirles contra quien hubiese lugar.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

En su consecuencia, acordó esta Comision suspender los efectos de su disposicion de 28 de noviembre del año último, y que se publicase en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados. Orense 20 de enero de 1843. = El presidente, *Andres Rojo del Cañizal.* = P. A. de la C.; *Ernesto Antonio de Sousa*, secretario.

Número 61. BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor Intendente de 19 de este mes se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas que se espresarán, pertenecientes al priorato de Bóbeda del estinguido

monasterio de san Clodio, cuyo remate se verificará el dia 4 de marzo próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante el señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico, y por testimonio del escribano Don José Vega.

Foro de Ribadá y Ribadiñas.

Veinte y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero José García, al precio de 4 reales y 9 mrs. importan 106 rs. y 21 mrs. — Once reales en dinero. —Suman estas partidas 117 rs. y 21 mrs., y su capital al 66²/₃ al millar 7841 rs. y 6 mrs.

Foro de Tabernas.

Treinta y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Fernando Franco, á id. 149 rs. y 9 mrs.= Cinco rs. en dinero.=Suman estas partidas 154 rs. y 9 mrs., y su capital á id. 10,284 rs. y 10 mrs.

Orense 20 de enero de 1843. = *Juan Manuel Mosquera.*

Número 62. IDEM DEL CLERO SECULAR.

Por providencia del señor Intendente de 16 del actual se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que se espresarán pertenecientes á la parroquia de Vieite; de las cuales el dia 2 de marzo próximo de doce á una se celebrarán dos remates, el uno en la villa de Ribadavia cabeza de partido en que radican, ante el señor juez de primera instancia, administrador de rentas de la misma y escribano nombrado, y el otro en esta capital y sus casas consistoriales, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y escribano D. José Vega.

Una finca cerrada sobre sí denominada Seara de afuera dedicada á viñedo de 15 cabaduras y 2 copelos de semiente, demarcante por norte con camino público que baja del iglesario al Avia, por naciente con bienes de Doña María Vega, por mediodia con viña y huerta de D. José María Feijó; tasado en 5,000 rs. y capitalizado en 10,500 rs.

Otra nombrada Seara de adentro de 9 cabaduras, demarcante por norte con viñedo de Sebastian Rodriguez y otras, por este con mas viñedo de Manuel Rodriguez, por sur con la casa rectoral y oeste con camino que sale del puente San Clodio; tasado en 2,000 rs. y capitalizado en 6,000 rs.

Aunque el peticionario no se conformó con la capitalizacion practicada por la Contaduría, se anuncia la subasta por si se presentan licitadores, segun está prevenido por la Junta superior de ventas en su circular de 24 de setiembre último; en la inteligencia de que el pago debe hacerse en metálico en veinte plazos de año cada uno. Orense y enero 19 de 1843. =*Juan Manuel Mosquera.*

Número 63.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En este juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Domingo Alvarez vecino de Vilaquinte, y Anselmo Varela del lugar do Barrio parroquia de Santiago de Carracedo, sobre robo ejecutado la noche del 10 de agosto último en la labranza de Isidoro Rodriguez de Pou y alborotos en varios pueblos, contra quienes he proveido auto de arresto, y como no pudiese tener efecto por haberse fugado, en providencia de este dia acordé que con insercion de sus señales personales se pasasen á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de este antiguo reino los correspondientes oficios, á fin de que se sirvan insertarlas en los periódicos oficiales, con prevencion á los señores alcaldes constitucionales que siendo habidos los remitan con el correspondiente seguro á esta audiencia. Orense enero 15 de 1843. = *Juan Andrade.*

Señales de Domingo Alvarez. Estatura 5 pies y una pulgada, pelo dorado, ojos rojos, cejas id., cara y nariz regular y pecosa, barba lampiña, su edad 29 años; viste pantalon y chaleco de paño negro, chaqueta paño verde con cuello vuelto, sombrero de copa alta.

Idem de Anselmo Varela. Estatura alta, edad 24 años, cara larga, ojos blancos, nariz regular, color bueno, barba lampiña, pelo castaño, trae un arete en la oreja derecha; viste pantalon de reaza, chaleco de pana negra, otro interior de bayeta encarnada, chaqueta de paño verde y sombrero calañés.

Junta de Cuartel de Bagajes de Orense.

No habiendo tenido efecto el remate del suministro de bagajes del cuartel de esta capital por el corriente año el dia 15 del actual, anunciado en el Boletin oficial de la provincia número 152, á consecuencia de la falta de concurrencia del número suficiente de individuos de la Junta; la misma acordó señalar el dia 8 del mes entrante y hora de doce de su mañana en estas casas consistoriales para celebrar el remate definitivo: lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran mostrarse licitadores. Orense enero 22 de 1843.=P. P., *Mariano Lloves.*=*José María Canton*, secretario.

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS.

Comision provincial de la Coruña.

Doña Josefa Magniller de Taboada, viuda del socio D. Evaristo Taboada, profesor de medicina que residió en la Coruña, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Evaristo Taboada se inscribió en la Sociedad en el dia 22 de junio de 1841, diciendo haber nacido en Vivero provincia de Lugo el dia 21 del mes de noviembre de 1815, y que por consiguiente tenia 25 años al tiempo de inscribirse en la sociedad: falleció el dia 27 de diciembre de 1842.

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el art. 170 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante, ó contra el derecho que la Doña Josefa Magniller alega para el goce de la pension la comunique dentro

del término de treinta dias á D. Francisco Gonzalez Garrido, secretario de la referida comision provincial que reside en la Coruña.

Coruña 15 de enero de 1843. = Por acuerdo de la Comision, *Francisco Gonzalez Garrido*, secretario.

Nota de lo que produjo en todo el mes de la fecha el tres y seis por ciento retenido de cuenta y orden de la Excma. Diputacion provincial á los compradores de billetes de Tesoro.

BILLETES DE LA EMISION DE 160 MILLONES.

Fechas.	*Ayuntamientos.*	*Compradores.*	*Valor nominal de los billetes.*	*Tres por 100 retenido*
Octubre 4	Leiro......	Ramon Puga..	408	12.. 8
11	Puentedeva.	Francisco Perez	204	6.. 4
	Castrelo....	Manuel Martinez	3,366	100..32
15	Milmanda..	Antonio Fraga.	1,326	39..20
18	Mezquita....	Alonso Romero Perez..	1,938	58.. 5
	Orense.....	José Quereizaeta	2,244	67..11

BILLETES DE ESTRAORDINARIA DE GUERRA.

Fechas.	*Ayuntamientos.*	*Compradores.*	*Valor nominal de los billetes.*	*Seis por 100 retenido*
Octubre 6	Cenlle.....	Carlos Fernandez.	2,400	144
		Total...	11,886	428..18

Cuya cantidad de 428 rs. vn. con 18 mrs. dejamos abonada en cuenta de la Excma. Diputacion provincial. Orense 31 de octubre de 1842.—Santiago Saenz é Hijo.

Bienes del Clero secular.

Continua la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.

A la parroquial iglesia de Santiago de Anllo.

3762 Un monte junto á la Casa rectoral, 40 rs.
3763 Una granja en id., 790 rs.
3764 Un prado, 126 rs.
3765 Una pieza Tras dos Lagares, 8 rs.
3766 Un monte en Outeiro do Lobo, 100 rs.

A la parroquial de san Mamed de Pentes.

3767 Una tierra labradia en Corga de abajo, 20 rs.
3768 Otra id. junto al Rio y huerta, 20 rs.
3769 Un nabal junto á la Rectoral, 12 rs.

A la Iglesia parroquial de Castro de Laza.

3770 Un prado y monte en los Ramos, 50 rs.
3771 Un labradio y monte en Viña-vieja, 42 rs.
3772 Otro de labradio y parral en el Horno, 15 ferrados de centeno.
3773 Una huerta al sitio de Tras-la-iglesia, 6 id.

A la Iglesia parroquial de Vilela santa María.

3774 Un pastoeiro en el Salgueiral, 3 ferrados de id.

A las Animas de la misma parroquia.

3775 Una tierra en Queimado, 2 rs.
3776 Otra id. en Ramilo, 2 rs.

Al Santuario de los Milagros.

3777 Un prado en Barjela de Villar de Canes, 40 rs.
3778 Otro id. en id., 60 rs.

A la parroquial de Pungin.

3779 Una huerta, enjido y viñedo pegado á la Rectoral 80 rs.
3780 Un monte pegado al Atrio, 30 rs.
3781 Un majuelo, 30 rs.
3782 Un labradio y un huertecito en id., 10 rs.
3783 Un prado y monte en Gamalloso, 60 rs.

A la iglesia parroquial de Villamoure.

3784 Una viña al término de Nabeira, 30 reales.
3785 Otra en Pobarza, 12 id.
3786 Otra en Chao 14 id.
3787 Otra en Leiralonga, 20 id.
3788 Otra en Agro, 4 id.
3789 Otra en dos partidas en Nabeira, 7 id.
3790 Otra en Jubiño, 5 id.
3791 Otra en dos partidas en Huertas, 6 id.
3792 Un monte en Veiga, 10 id.
3793 Otro en Castro, 8 id.
3794 Otro en id., 3 id.
3795 Otro en Jaro, 8 id.
3796 Otro en id., 5 id.
3797 Otro en Chaira, 4 id.
3798 Otro en Carril, 6 id.
3799 Otro en Nabeira, 5 id.
3800 Otro en id., 4 id.
3801 Un prado en Taro, 4 id.
3802 Otro en Torre, 8 id.
3803 Otro en Castro, 6 id.
3804 Otro en id., 5 id.
3805 Otro en Portacuñas, 6 id.
3806 Un labradio en Chaira, 3 id.
3807 Otro en id., 16 mrs.
3808 Otro en Carril, 2 reales.
3809 Otro en id., 4 id.
3810 Otro en Vergueira, 2 id.
3811 Otro en Vieiro, 4 id.
3812 Otro en Agrelo, 5 id.
3813 Otro en Pobanza, 3 id.
3814 Otro en Huerta de arriba, 4 id.
3815 Otro en Queimada, 3 id.
3816 Otro en Cima da Veiga, 2 id.
3817 Otro en Rego, 4 id.

Idem á la iglesia de Villamoure.

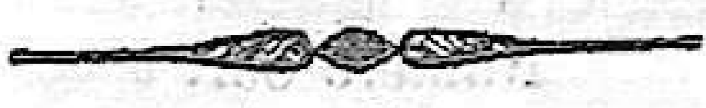
3818 Un labradio en Rego, 3 reales.
3819 Otro id. en Bouzaboa, 3 id.
3820 Otro id. en Cima da Veiga, 2 id.
3821 Otro en Tenteira, 6 id.
3822 Otro en Cortiña, 3 id.
3823 Otro en id., 2 id.

A las Animas de la parroquial de Baños de Molgas.

2824 Una cortiña en Pedrosa
3825 Otra id. en id.
3826 Un pedazo de prado en id.
3827 Un retazo de id. en id.
3828 Una poula en Souto
3829 Una tapada en Corgo
3830 Otra id. en Baeza

} 150 reales.

(Se continuará.)



Imprenta de D. CESAREO PAZ Y H.